

IMPLEMENTANDO PROCEDIMIENTO DE ARRENDAMIENTO, ENCUADRADO EN LA ORD. N° 4260/2024 Y SU MODIFICATORIA ORDENANZA N° 4367/2025.

Victoria, Entre Ríos, 24 JUN 2026

VISTO:

Las Actuaciones Administrativas sustanciadas mediante el Expediente Municipal N° 6537/2017, el procedimiento de arrendamiento de tierras municipales encuadrado en el Capítulo I de la Ordenanza N° 4260/2024 y su modificatoria Ordenanza N° 4367/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que desde el área Registro de la Propiedad dependiente de la Secretaría de Gobierno, se ha iniciado un proceso de regularización de los Expedientes de solicitud de arrendamiento y/o venta de terrenos municipales;

Que mediante Expediente Municipal N° 6537 de fecha 15 de junio de 2017, la Sra. Zapata Mirna Jazmín DNI N° 38.260.150, ha solicitado una fracción de terreno municipal;

Que la Municipalidad de Victoria es propietaria del predio ubicado en Zona Chacras L.8, con frente sobre calle Los Andes del Barrio "La Union" de esta ciudad, conforme los detalles catastrales indicados en el Plano de Mensura N° 36418, disponiendo la afectación del mismo a un loteo social;

Que a fs. 24, obra informe del Área de Registro Municipal de la Propiedad, manifestando que la Sra. Zapata Mirna Jazmín, DNI N° 38.260.150, ha cumplimentado con los requisitos establecidos en el marco de la Ordenanza 4260/24 y su modificatoria Ordenanza N° 4367/2025, encontrándose en condiciones para la elaboración del respectivo Contrato de Arrendamiento;

Que corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal elevar el presente Expediente al Concejo Deliberante para que, mediante ordenanza individual, autorice a la Presidente Municipal que se elabore el respectivo Contrato de Arrendamiento;

Que la presente medida se sustenta en el artículo 236° del Código Civil y Comercial de la Nación aprobado por Ley N° 26994, que establece que "los inmuebles que carecen de dueño pertenecen al estado nacional, provincial o municipal";

En uso de las facultades conferidas a la Presidenta Municipal por el art. 107 inc. II) de la Ley 10.027 y su modificatoria Ley 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Establecer que la Sra. Zapata Mirna Jazmín DNI N° 38.260.150, se encuentra en condiciones de recibir en concepto de arrendamiento el terreno municipal ubicado en Zona Quintas L8, identificado como Lote 09, con frente sobre calle Los Andes del Barrio "La Unión" de una superficie de 250,00 m², por haber cumplimentado los requisitos y procedimientos indicados en el Capítulo I de la Ordenanza N° 4.260/2024 y su modificatoria Ordenanza N° 4367/2025.

LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Victoria

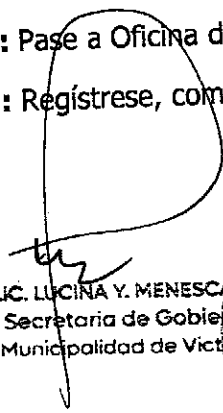
ARTÍCULO 2º: Disponer que el Departamento Ejecutivo eleve al Concejo Deliberante el Expediente N° 6537/2017 con el Proyecto de Ordenanza, en virtud de haberse acreditado el cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos en la Ordenanza N° 4.260/2024 y su modificatoria Ordenanza N° 4367/2025.

ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que en caso de fallecimiento de la titular del arrendamiento y el trámite correspondiente no haya finalizado, se deberá presentar Declaratoria de Herederos Certificada por el Juzgado interviniente.

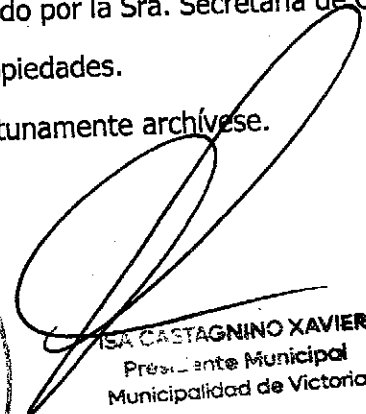
ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Pase a Oficina de Registro de Propiedades.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, y oportunamente archívese.


LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria




ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria